



# Informe de aceptación de la documentación "justificación de la proposición económica" presentada por **SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.**

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

## **SUMINISTRO DE VIDEOPROYECTORES PARA PIZARRAS DIGITALES, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS**

### **Ref. 36/19**

Referencia: CRI\_15 INF\_JUSTIF PROP\_ECON 36\_19 (1.1).doc  
Creación: 13 de julio de 2020  
Consejería: Presidencia y Hacienda  
SGIC: Subdirección General de Informática Corporativa  
Área: Informática del Sector Educativo  
Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación y Cultura)

14.07/2020 15:04:10

14.07/2020 14:27:19 CARACENA ARENZA, JOSE FRANCISCO

FERNANDEZ VALERA, VICENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-955549b6-502-3f40-5905-0050569b3467





## ÍNDICE

1. Introducción .....	3
2. Justificación y desglose de la oferta anormalmente baja .....	3

14/07/2020 15:04:10

14/07/2020 14:27:19 CARACENA ARENZA, JOSE FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-955549b6-502-3140-5905-0050569b34e7





## 1. Introducción

En el informe de valoración y propuesta de adjudicación del expediente 36/19 "Suministro de videoproyectores para pizarras digitales, con destino a centros educativos", de fecha 2 de julio de 2020 emitido por los técnicos nombrados para asistir a la Mesa de Contratación se refleja "que la empresa licitadora **SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. con CIF. A61172219** que habiendo presentado la oferta más ventajosa para la Administración, se encuentra en **presunción de anormalidad**", ante ello, la Mesa de Contratación comunica a dicha empresa el día 8 de julio de 2020, que su oferta puede ser considerada como anormal y que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios.

## 2. Justificación y desglose de la oferta anormalmente baja

La documentación presentada por la empresa licitadora **SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. con CIF. A61172219**, para la justificación de su oferta, está emitida y formalizada por el apoderado de dicha empresa, y compuesta por:

- INFORME JUSTIFICATIVO OFERTA SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
- Documento\_1.- Documento formalizado por el mayorista en el que detalla las cantidades e importes que comprenden la oferta de la empresa licitadora.

El INFORME JUSTIFICATIVO OFERTA SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. se desglosa en los siguientes apartados:

- a) Los costes relacionados con los componentes del suministro:
- Videoproyectos
  - Serigrafía
  - Garantía
  - Distribución

En relación a este punto el informe **justifica correctamente** este apartado, ya que se detallan las cantidades y los importes de cada uno de los citados componentes, y que se corresponden con los reflejados por el mayorista en su documento.

- b) Los costes relacionados con los técnicos se detallan en dos tareas:
- Tareas de instalación.- Realiza una estimación de horas empleadas para dejar en funcionamiento los equipos.
  - Tareas de garantía. Realiza una estimación de horas para el soporte durante el periodo de la garantía, en función del índice de averías indicados por el fabricante.





En relación a este punto el informe **justifica correctamente** este apartado, al detallar el coste hora de los técnicos según la categoría profesional en el Área 3, Grupo E, Nivel I del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

c) El beneficio empresarial:

- El beneficio empresarial estimado para este contrato está dentro de los parámetros del mercado.

En relación a este punto el informe **justifica correctamente** este apartado.

Por tanto, una vez analizada toda la documentación, se ha podido constatar que se cubren perfectamente los costes de suministro y garantía in-situ y quedando un beneficio para la empresa, se comunica a la Mesa de Contratación, que la **oferta es viable** y que se propone como **adjudicataria** al contrato de referencia a la empresa licitadora **SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. con CIF. A61172219**,

Murcia, (fechaado y firmado electrónicamente al margen)

El Técnico Responsable SGIC.  
(Dirección General de Informática Corporativa)

El Técnico Educativo  
(Consejería de Educación y Cultura)

Fdo.: José Francisco Caracena Abenza

Fdo.: Vicente Fernández Valera

14.07/2020 15:04:10

14.07/2020 14:27:19 CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO

FERNANDEZ VALERA, VICENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-955549b6-5d2-3f40-5905-0050569b3467

